



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-156/2019
LICITACION PÚBLICA 2G19000081
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA**


NOSOTROS, MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **CECILIA DOLORES MARTÍNEZ OLMEDO**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria de **NEUROLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEUROLAB, S.A. DE C.V.**, del domicilio [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien me designare como "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día 10 de septiembre de 2019, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2019-1592.SEP.**, asentado en el Acta número **3856** de fecha **02 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **once (11)** códigos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G19000081** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-156/2019**, por un monto de hasta **UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por diecisiete (17) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día 10 de febrero del año 2021. **II)** Que en esta ciudad el día cuatro de febrero de dos mil veintiuno en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-0355.FEB.**, asentado en el Acta número **3957** de fecha **1 DE FEBRERO DE 2021**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA** del 11 de febrero 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que se encuentra en plena vigencia. **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2670.NOV.**, asentado en el Acta número **4017** de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común

acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO** del **01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales; **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la ampliación de vigencia del contrato acordada, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento, de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto del contrato, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización del nuevo plazo de vigencia del contrato. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente Instrumento de modificación del contrato legalizado. **V)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2021-2670.NOV.**, asentado en el Acta número **4017** de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, la modificativa que precede y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DRA. MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO.
DIRECTORA GENERAL ISSS

DRA. CECILIA DOLORES MARTINEZ OLMEDO.
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y ocho minutos del día dos de diciembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, comparece: la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, de  años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio



[REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la doctora **CECILIA DOLORES MARTÍNEZ OLMEDO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora Única Propietaria de **NEUROLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEUROLAB, S.A. DE C.V.**, del domicilio [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] a quien se designará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA.NOV.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL DIECISIETE**, de fecha **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CIENTO CINCUENTA Y SEIS/DOS MIL DIECINUEVE**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G DIECINUEVE CERO CERO CERO OCHENTA Y UNO** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, en el sentido de **AMPLIAR** el plazo de vigencia contractual del **UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en el romano tercero del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir las demás cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, la modificativa suscrita con anterioridad y el instrumento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos

cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doscientos ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de agosto de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**; c) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, tomó Protesta Constitucional como **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) El Nombramiento de la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, como **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** se encuentra publicado en el Diario Oficial número CIENTO SESENTA, tomo CUATROCIENTOS VEINTIOCHO de fecha, LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. En consecuencia la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Doctora **CECILIA DOLORES MARTÍNEZ OLMEDO**, por haber tenido a la vista: a) Certificación Notarial de Escritura Matriz de Constitución de NEUROLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse NEUROLAB, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil ocho, ante los oficios del Notario Ángel Arturo Soto Pacheco, inscrita el día cinco de noviembre de dos mil ocho, al número TREINTA Y NUEVE del Libro DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que constan todas la cláusulas que rigen la citada sociedad y de la que se desprende que la denominación y naturaleza de la sociedad en mención son las expresadas, que su domicilio es la ciudad de San Salvador, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración

de contratos como el que antecede y actos como el presente; que la Administración de la sociedad será confiada a un Administrador Único o a una Junta Directiva, a opción de la Junta General de Accionistas, electos para un período de cinco años, que la representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social con las limitaciones del pacto social le corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único en su caso; y b) Certificación Notarial de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad NEUROLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que según acta número DIECISEIS de Junta General Ordinaria de Accionistas, de sesión celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho y consta que en el punto único, se acordó reelegir nuevamente a la señora **CECILIA DOLORES MARTÍNEZ OLMEDO**, en el cargo de Administrador Único Propietario de la mencionada sociedad para un período de cinco años, es decir con vencimiento al día **once de septiembre de dos mil veintitrés**; en consecuencia, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para suscribir el instrumento que antecede y la presente acta notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

